



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081 -2019-MDM/A

Mórrope, 14 de febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

Mediante El informe N° 006-2019-OAC-SG/MDM de fecha 07 de
Febrero 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de la Ley de reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades como órganos de gobierno local gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico. El artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, establece “La alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”.

Mediante Ley N° 25323 del Sistema Nacional de Archivos, establece que el archivo General de la Nación, es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos, encargado de dictar las normas que aseguren y regulen la organización y funcionamiento de los archivos en el sector Público Nacional.

Con Resolución Jefatura N° 073-85-AGN/J, el archivo General de la Nación, aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Archivo de obligatorio cumplimiento para todos los organismos y reparticiones del Sector Público Nacional. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 03-2008-AGN-DNDAAI, denominado “Normas para la Formulación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública” cuyo objetivo es establecer las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan de Trabajo del Órgano de Administración de archivos de las entidades de la Administración Pública.

Conforme al Numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2008-AGN /DNDAAI, el plan de trabajo, deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad de la respectiva entidad, que el presente caso es el Alcalde, según sea el caso y será remitida al Archivo General de Lambayeque, cada año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



El plan anual de trabajo de la Oficina de Archivo Central es un instrumento de gestión que orienta a planificar, organizar, dirigir, normas coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas, así mismo permite realizar la evaluación de los resultados y objetivos previstos de la identidad.

Con el Informe N° 006-2019-AAC-SG/MDM de fecha 07 de febrero de 2019, el Jefe del Archivo central, solicita al Secretario General, se apruebe el Plan Anual de Trabajo año 2019 Oficina del Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Mórrope, que tiene como objetivos mantener la calidad del servicio de información, aplicando procesos técnicos de organización, descripción, selección, conservación del patrimonio documental, generado por la Institución, de acuerdo a normas internas y demás disposiciones emitidas por el ente rector del Archivo General de la Nación y de la Dirección de Archivo Regional de Lambayeque.

En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo antes señalados con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo 2019, de la Oficina de Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, y la Oficina de Archivo Central, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **HACER** de conocimiento la presente resolución a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente resolución al archivo del Gobierno Regional de Lambayeque, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE